



1 G/ 346

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **16 ABR 2018**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que se llevará a cabo la 13° Reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en la ciudad de Roma, República Italiana, entre los días 16 al 20 de abril de 2018;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad al Ing. Agr. Federico Montes, Director General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


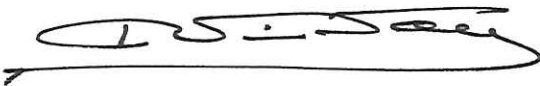
1º) *Desígnase en Misión Oficial del 14 al 22 de abril de 2018 al Ing. Agr. Federico Montes, Director General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la 13º Reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en la ciudad de Roma, República Italiana, entre los días 16 al 20 de abril de 2018.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Roma es de U\$S 328 (trescientos veintiocho dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Ing. Agr. Montes percibirá 6 (seis) días de viáticos al 100%, 1 (un) día de viáticos al 25% y 1 (un) día de viáticos al 10% lo que totaliza la suma de U\$S 2.083 (dos mil ochenta y tres dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Roma – Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 1.487 (mil cuatrocientos ochenta y siete dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

